

21.562-14

MUNICIPIO DE MANTA  
MANTAS

PROGRAMA DE REGISTRO DE PROPIEDADES RURALES  
MANTAS

### IDENTIFICACION Y DATOS DEL LOCAL REGISTRADO

ESTÁ REGISTRADO EN LA PROPIEDAD HORIZONTAL:  NO  SI

CLAVE CATASTRAL: **1136115**

REFERENCIAL AL SISTEMA CARTOGRAFICO: **MZ - A 17**

REGLAMENTO: **1000**

REGLAMENTO: **1000**

### DATOS DEL LOTE

1. NUMERO DE CALLE A LAS QUE LE DARE ACCESO: **1**

2. TIPO DE TERRENO:  
POR MESA DE PEATONAL:   
POR MESA DE VEHICULAR:   
POR CALLE:   
POR AVENIDA:   
POR H. BALLECON:   
POR LA PLAZA:

3. TIPO DE TERRENO:  
TERRA:   
SOLAR:   
FLEDERA DE RIC:   
RINCON:   
AGUA TOPEBANDO:

4. AGUA POTABLE:  
NO TIENE:   
TUBERIA AGUAS SUBTERRANEAS:   
DE ACCION O BALCOA:

5. AGUA POTABLE:  
NO TIENE:   
TUBERIA AGUAS SUBTERRANEAS:   
DE ACCION O BALCOA:

6. AGUA POTABLE:  
NO TIENE:   
TUBERIA AGUAS SUBTERRANEAS:   
DE ACCION O BALCOA:

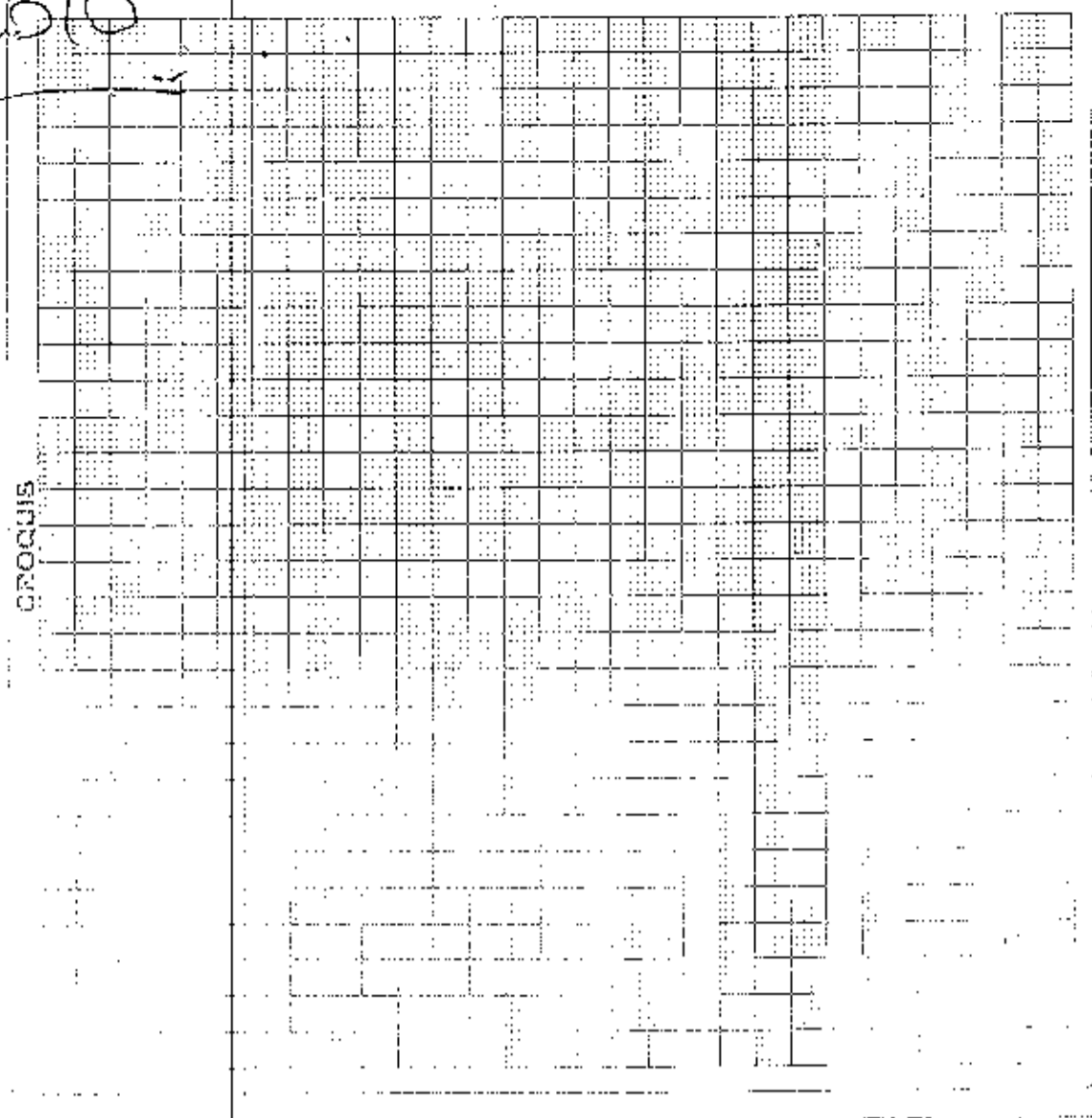
7. AGUA POTABLE:  
NO TIENE:   
TUBERIA AGUAS SUBTERRANEAS:   
DE ACCION O BALCOA:

8. AGUA POTABLE:  
NO TIENE:   
TUBERIA AGUAS SUBTERRANEAS:   
DE ACCION O BALCOA:

9. AGUA POTABLE:  
NO TIENE:   
TUBERIA AGUAS SUBTERRANEAS:   
DE ACCION O BALCOA:

10. AGUA POTABLE:  
NO TIENE:   
TUBERIA AGUAS SUBTERRANEAS:   
DE ACCION O BALCOA:

11. AGUA POTABLE:  
NO TIENE:   
TUBERIA AGUAS SUBTERRANEAS:   
DE ACCION O BALCOA:



OTRO DATOS DEL LOTE:  
VALOR DEL LOTE: **1.600**  
VALOR DE LOS TERRENO: **1.600**  
VALOR DE LOS CONSTRUCCIONES: **0**

OTRO DATOS DEL LOTE:  
VALOR DEL LOTE: **1.600**  
VALOR DE LOS TERRENO: **1.600**  
VALOR DE LOS CONSTRUCCIONES: **0**

OTRO DATOS DEL LOTE:  
VALOR DEL LOTE: **1.600**  
VALOR DE LOS TERRENO: **1.600**  
VALOR DE LOS CONSTRUCCIONES: **0**

OTRO DATOS DEL LOTE:  
VALOR DEL LOTE: **1.600**  
VALOR DE LOS TERRENO: **1.600**  
VALOR DE LOS CONSTRUCCIONES: **0**

2010



21522-11

MUNICIPIO DE MANIZALES  
CANTON DE VERANO

FIGURA CANTON DE VERANO

ESTAN BAJO EL EXAMEN DE

### IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REGISTRACION DE BIENES RAJONAL

ESTR. D. CALIFICACION DE PROFESIONALES ZONAL

CLAVE CATASTRAL: 11522-11

DATOS GENERALES

1  ZONA SEGUR. CALIDAD DE SUELO

2  ZONA HORTICOLA

3  ZONA SEJUN. URB. OR

DIRECCION: VERANO MANIZALES

PCMA

MZ. A M U. 1414

### DATOS DEL LOTE

1  TIPO DE CALLES ALAS DEL LOTE (FRONT)

2  LOTE INTERIOR

3  POR PASADIZO / CALZADA

4  POR CALLE

5  POR AVENIDA

6  POR EL MALCOCH

7  POR LA PLAZA

8  TIPO DE CALLES ALAS DEL LOTE (FRONT)

9  LOTE INTERIOR

10  POR PASADIZO / CALZADA

11  POR CALLE

12  POR AVENIDA

13  POR EL MALCOCH

14  POR LA PLAZA

15  TIPO DE CALLES ALAS DEL LOTE (FRONT)

16  LOTE INTERIOR

17  POR PASADIZO / CALZADA

18  POR CALLE

19  POR AVENIDA

20  POR EL MALCOCH

21  POR LA PLAZA

22  TIPO DE CALLES ALAS DEL LOTE (FRONT)

23  LOTE INTERIOR

24  POR PASADIZO / CALZADA

25  POR CALLE

26  POR AVENIDA

27  POR EL MALCOCH

28  POR LA PLAZA

29  TIPO DE CALLES ALAS DEL LOTE (FRONT)

30  LOTE INTERIOR

31  POR PASADIZO / CALZADA

32  POR CALLE

33  POR AVENIDA

34  POR EL MALCOCH

35  POR LA PLAZA



36  TIPO DE CALLES ALAS DEL LOTE (FRONT)

37  LOTE INTERIOR

38  POR PASADIZO / CALZADA

39  POR CALLE

40  POR AVENIDA

41  POR EL MALCOCH

42  POR LA PLAZA

OPSRACIONES:

CANCELADO CON EL REGISTRO

Acto 514 de 1994

2002

**MODO DE PROPIEDAD**

1  UN SOLO PROPIETARIO  
 2  JERENCIA INDIVISA  
 3  VARIOS PROPIETARIOS

**TENENCIA DE LA PROPIEDAD**

1  OCUPA SOLO EL PROPIETARIO EN ARRENDAMIENTO  
 2  EN ARRENDAMIENTO PARCIAL  
 3  EN ARRENDAMIENTO TOTAL  
 4  OTROS (especificar)

**DATOS DEL PROPIETARIO**

PERSONERIA:  INDIVIDUAL  CORPORATIVA

APellidos: CAJANA ACOSTA

Nombres: RODRIGUEZ WALTER DAVID

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.:

TITULO DE PROPIEDAD: Finca

**DATOS DE LA CONSTRUCCION** (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES MARQUE UNA X EN LA CUESTA PARA CADA TIPO DE OBRA ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO

ESTRUCTURA	PAREDES		PISO		ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA		INDICADORES GENERALES		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
	caña	madera	no tiene	caña	caña	caña	no tiene	caña	
caña	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
madera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2
ladrillo o piedra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3
hormigón o metal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4
no tiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5
caña	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6
madera o lata	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7
esqueleto (hormigón)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	8
ladrillo común	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	9
ladrillo industrial e ligero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10
ladrillos modulares (en bloques, mallas, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	11
tierra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	12
madera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	13
ladrillo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	14
piedra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	15
hormigón	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	16
tierra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	17
madera o concreto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	18
hormigón y grava ligada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	19
balda	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	20
parquet o moqueta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	21
alfombra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	22
mármol o mármol	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	23
caña	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	24
caña (paja)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	25
madera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	26
ladrillo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	27
ladrillo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	28
asbesto cemento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	29
hormigón	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	30
teja	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	31
no tiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	32
si tiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	33
no tiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	34
caña	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	35
teblero o lata	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	36
madera y vidrio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	37
bloques ornamentales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	38
madera tipo chazas o hierro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	39
Aluminio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	40
madera fina	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	41
aluminio de color	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	42
no tiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	43
sobrepuestas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	44
empotradas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	45
no tiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	46
sobrepuestas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	47
empotradas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	48
no tiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	49
clase de 2º orden	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	50
clase de 1º orden	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	51
buena	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	52
regular	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	53
mala	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	54
ruina	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	55

**VALOR TOTAL DE LA PROPIEDAD** (en centavos)

**VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION**

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL EMPROBADOR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL TERCERO DE CAMPO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL TERCERO DE CAMPO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

21-563-14

MUNICIPIO DE BOGOTÁ  
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO  
MISAN EN LAZAR EL REGISTRO DE PROPIEDAD REGISTRAL

### IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTADAL:  MUNI:

CLAVE CATASTRAL:

DATOS GENERALES:  ZONAS CON SERVICIOS DE SUELO  ZONAS CON SERVICIOS DE AGUA  ZONAS CON SERVICIOS DE ELECTRICIDAD  ZONAS CON SERVICIOS DE GAS  ZONAS CON SERVICIOS DE TELEFONIA  ZONAS CON SERVICIOS DE TV  ZONAS CON SERVICIOS DE INTERNET  ZONAS CON SERVICIOS DE ALBERGUE  ZONAS CON SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO  ZONAS CON SERVICIOS DE RECREACION  ZONAS CON SERVICIOS DE CULTURA  ZONAS CON SERVICIOS DE EDUCACION  ZONAS CON SERVICIOS DE SALUD  ZONAS CON SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL  ZONAS CON SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL  ZONAS CON SERVICIOS DE SEGURIDAD  ZONAS CON SERVICIOS DE OTRAS ACTIVIDADES

DIRECCION DEL LOTE:

### DATOS DEL LOTE

FRONTES:  1  2  3  4  5  6  7

NUMERO DE FRONTERAS ALAS CUALES EL LOTE TIENE FRONTERA:

LOTE REFERENTE:  1  2  3  4  5  6  7

ACCESO AL LOTE:  POR VIALIDAD PERMANENTE  POR VIALIDAD TEMPORAL  POR CALLE  POR AVENIDA  POR ELVAJON  POR PLAZA

URBANIZACION DEL LOTE:  1  2  3  4  5  6  7

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL:  TIENRA  CEMENTO  ALAS DE CEMENTO  ALAS DE CEMENTO  ALAS DE CEMENTO  ALAS DE CEMENTO

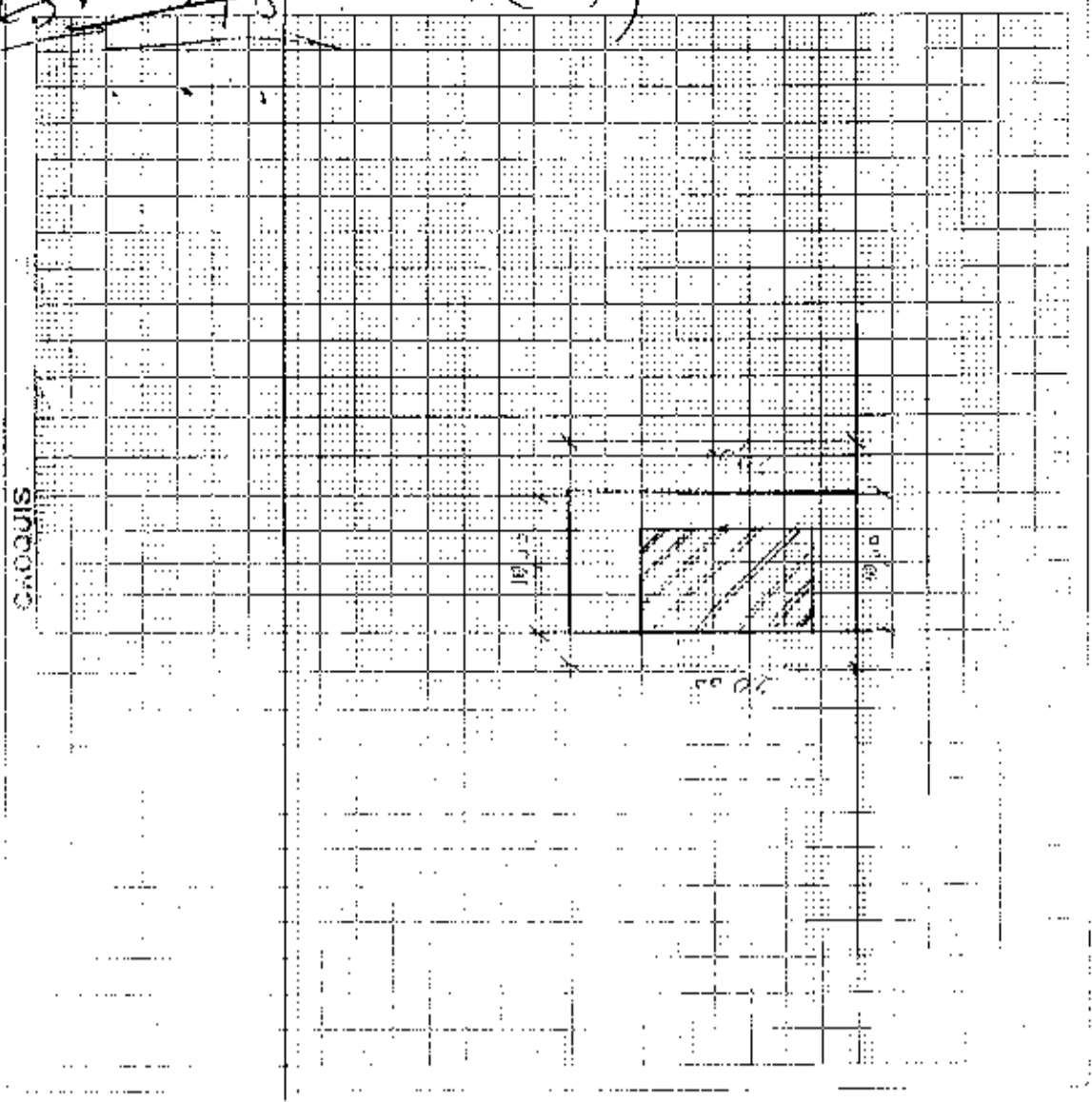
OTRO:  1  2  3

AGUA POTABLE:  1  2  3  4  5  6  7

ALCANTARILLO:  1  2  3  4  5  6  7

ENERGIA ELECTRICA:  1  2  3  4  5  6  7

ALUMBRADO PUBLICO:  1  2  3  4  5  6  7



PREVISIONES:  1  2  3  4  5  6  7

OTROS DATOS DEL LOTE:

TOTAL DE SILOS:

PREVISIONES:

OTROS DATOS DEL LOTE:

TOTAL DE SILOS:

Handwritten notes at the top of the page, including 'A 2257 598' and 'TOTAL 0.0'.



# NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



C. 21563	C. 21562
1260713 .	1260715
\$ 120515,56 .	\$ 26040,30 .
C. 21527	
1260714	
\$ 67491,84 .	

**NOTARIO**  
**Ab. Jorge N. Guanoluisa G.**  
e-mail: abnelsonguanoluisa@hotmail.com.ar

2014	13	08	01	P4.322
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGA LOS CONYUGES SEÑORES: JAMES DRESSER Y CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: LUIS SAMUEL BONILLA VERA Y DANIELA SILVANA BELLO PANZIC Y ESTOS A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA.-

CUANTIA: USD \$ 214,047.70 E INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

JUNIO 24 DEL 2014.-



CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES JAMES DRESSER Y CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ, A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES LUIS SAMUEL BONILLA VERA Y DANIELA SILVANA BELLO PANDZIC.-

CUANTIA: USD \$ 214.047,70

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES LUIS SAMUEL BONILLA VERA Y DANIELA SILVANA BELLO PANDZIC; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veinticuatro de junio del año dos mil catorce, ante mí, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público PRIMERO del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte la señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO, en su calidad de Gerente de la sucursal Manta del BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, y a quien en adelante se denominará como "ACREEDOR HIPOTECARIO Y/O BANCO"; por otra los conyuges señores JAMES DRESSER Y CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ, casados entre sí, legalmente representados mediante poder especial otorgado a favor de la señora Zaida Cecilia Marianita Andrade Vélez tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quienes se denominarán como "LOS VENDEDORES"; y por último los conyuges señores LUIS SAMUEL BONILLA VERA Y DANIELA SILVANA BELLO PANDZIC, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, y en calidad de "COMPRADORES Y/O DEUDORES HIPOTECARIOS". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, los comparecientes proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público. Su texto es el que sigue; SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

Y GRAVAR, que se describe: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES. Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores JAMES DRESSER Y CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ, legalmente representados mediante poder especial otorgado a favor de la señora Zaida Cecilia Marianita Andrade Vélez, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS VENDEDORES"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores LUIS SAMUEL BONILLA VERA Y DANIELA SILVANA BELLO PANDZIC, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Los Vendedores son dueños de tres lotes de terrenos signados como los lotes números trece, catorce y quince de la manzana A - siete, ubicados en la Urbanización Manta Beach, de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, los mismos que tienen los siguientes linderos y medidas: LOTE TRECE MANZANA A-SIETE: POR EL FRENTE (NOR-ESTE): con diez metros y calle siete; POR ATRÁS (SUR-OESTE): con diez metros y señor José Albán; POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE): con veinte metros ocho centímetros y lindera con el lote catorce; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE): Con veinte metros once centímetros y lindera con el lote número doce. Con un área total de doscientos metros cuadrados noventa y siete centímetros cuadrados. Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el veinte de marzo del dos mil siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintitrés de abril del dos mil siete.- LOTE CATORCE MANZANA A-SIETE: POR EL FRENTE (NOR-ESTE): con diez metros y calle siete; POR ATRÁS (SUR-OESTE): con diez metros y señor José Albán; POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE): con veinte metros cinco centímetros y lindera con lote número quince; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE): con veinte metros ocho centímetros y lindera con el lote número trece. Con un área total de doscientos metros cuadrados sesenta y cuatro centímetros cuadrados. Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el veinte de marzo del dos mil siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintitrés de abril del dos mil siete.- LOTE QUINCE MANZANA A-SIETE: POR EL FRENTE (NOR-ESTE): con diez metros y calle siete; POR ATRÁS (SUR-OESTE): con diez metros y señor José Albán; POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE): con veinte metros un centímetros y



lindera con el lote número dieciséis: **POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE):** con veinte metros cinco centímetros y lindera con el lote número catorce. Con un área total de doscientos metros cuadrados treinta y un centímetros cuadrados. Inmueble adquirido mediante escritura de Permuta, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el diecisiete de agosto del dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintidós de diciembre del dos mil cinco.- Con fecha veintitrés de abril del dos mil siete, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Permuta, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el veinte de marzo del dos mil siete.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, los inmuebles descritos anteriormente, consistentes en tres lotes de terrenos signados como los lotes números trece, catorce y quince de la manzana A - siete, ubicados en la Urbanización Manta Beach, de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, los mismos que tienen los siguientes linderos y medidas: **LOTE TRECE MANZANA A-SIETE: POR EL FRENTE (NOR-ESTE):** con diez metros y calle siete; **POR ATRÁS (SUR-OESTE):** con diez metros y señor José Albán; **POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE):** con veinte metros ocho centímetros y lindera con el lote catorce; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE):** con veinte metros once centímetros y lindera con el lote número doce. Con un área total de doscientos metros cuadrados noventa y siete centímetros cuadrados.- **LOTE CATORCE MANZANA A-SIETE: POR EL FRENTE (NOR-ESTE):** con diez metros y calle siete; **POR ATRÁS (SUR-OESTE):** con diez metros y señor José Albán; **POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE):** con veinte metros cinco centímetros y lindera con lote número quince; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE):** con veinte metros ocho centímetros y lindera con el lote número trece. Con un área total de doscientos metros cuadrados sesenta y cuatro centímetros cuadrados.- **LOTE QUINCE MANZANA A-SIETE: POR EL FRENTE (NOR-ESTE):** con diez metros y calle siete; **POR ATRÁS (SUR-OESTE):** con diez metros y señor José Albán; **POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE):** con veinte metros un centímetro y lindera con lote número dieciséis; **POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE):** con veinte metros cinco centímetros y lindera con el lote número catorce. Con un área total de doscientos metros cuadrados treinta y un centímetros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA



exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo, han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma **DOSCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y SIETE CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LOS VENEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES**, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES.-** **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la señora Maricela Dolores Vera Crespo, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**ACREEDOR HIPOTECARIO**" y/o "**BANCO**". Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. Dos) Los cónyuges señores **LUIS SAMUEL BONILLA VERA Y DANIELA SILVANA BELLO PANDZIC**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato,

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

(20)  
se podrá denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es los cónyuges señores LUIS SAMUEL BONILLA VERA Y DANIELA SILVANA BELLO PANDZIC, son propietarios del inmueble consistente en tres lotes de terrenos signados como los lotes números trece, catorce y quince de la manzana A - siete, ubicados en la Urbanización Manta Beach, de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí.- Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a los cónyuges señores JAMES DRESSER Y CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ.- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: LOTE TRECE MANZANA A-SIETE: POR EL FRENTE (NOR-ESTE): con diez metros y calle siete; POR ATRÁS (SUR-OESTE): con diez metros y señor José Albán; POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE): con veinte metros ocho centímetros y lindera con el lote catorce; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE): con veinte metros once centímetros y lindera con el lote número doce. Con un área total de doscientos metros cuadrados noventa y siete centímetros cuadrados.- LOTE CATORCE MANZANA A-SIETE: POR EL FRENTE (NOR-ESTE): con diez metros y calle siete; POR ATRÁS (SUR-OESTE): con diez metros y señor José Albán; POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE): con veinte metros cinco centímetros y lindera con lote número quince; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE): con veinte metros ocho centímetros y lindera con el lote número trece. Con un área total de doscientos metros cuadrados sesenta y cuatro centímetros cuadrados.- LOTE QUINCE MANZANA A-SIETE: POR EL FRENTE (NOR-ESTE): con diez metros y calle siete; POR ATRÁS (SUR-OESTE): con diez metros y señor José Albán; POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE): con veinte metros un centímetros y lindera con lote número dieciséis; POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE): con veinte metros cinco centímetros y lindera con el lote número catorce. Con un área total de doscientos metros cuadrados treinta y un centímetros cuadrados. Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extiende a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más.

TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAMEN.- LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar.



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores LUIS SAMUEL BONILLA VERA Y DANIELA SILVANA BELLO PANDZIC, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciera el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR**

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

(Anexo)

HIPOTECARIO y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.

**QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.

**SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO:** El **ACREEDOR HIPOTECARIO** aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE**



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

**DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA**

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



(Anexo)

HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciera en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos) Expresamente convienen los contratantes que la caución



que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos últimos pertenecan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo.

**OCTAVA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus



mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **UNDÉCIMA**

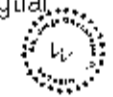
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

(112)

**AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DUODÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:**

La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA TERCERA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los

partes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matrícula número: trece - mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto DOY FE.-



*[Handwritten signature]*  
MARICELA VERA CRESPO

Gerente del Banco Pichincha C. A. Sucursal Manta

*[Handwritten signature]*  
DANIELA SILVANA BELLO PANDZIC  
C. C. # 130892019-6

*[Handwritten signature]*  
LUIS SAMUEL BONILLA VERA  
C. C. # 130666005-9

*[Handwritten signature]*  
ZAIDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VELEZ  
Apoderada de James Dresser y Celina Andrade Vélez



*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO.-

SE OTORGO.....





NUMERO: 2014.13.08.02.P02671 4/4044

PODER ESPECIAL.- QUE OTORGA EL SEÑOR DRESSER JAMES Y SU  
CONYUGE LA SEÑORA CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ.- A FAVOR DE  
LA SEÑORA ZAIDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VELEZ.-  
CUANTIA INDETERMINADA.

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre,  
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves  
ocho de Mayo del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA  
PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del cantón  
Manta, comparece el señor DRESSER JAMES con pasaporte número  
cero cinco siete ocho dos cuatro seis seis ocho, de  
nacionalidad estadounidense, mayor de edad, y su cónyuge la  
señora CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ, con cedula de ciudadanía  
número uno tres cero dos cinco cero tres cinco dos guión  
siete, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y  
domiciliados en los Estados Unidos de América y de transito  
por esta ciudad de Manta. Los comparecientes legalmente  
capacitados para contratar y obligarse, a quienes de  
conocerle personalmente y de haberme presentado sus cédulas  
de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y  
resultado de esta escritura de "PODER ESPECIAL", a cuyo

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Mante - Ecuador



otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia  
conocimiento, así como examinado que fuera en  
su totalidad y separada, de que comparecen al otorgamiento

de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorgan esta escritura de Poder Especial, DRESSER JAMES, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, y su cónyuge la señora CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ, ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliados en los Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Manta, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- el señor DRESSER JAMES y su cónyuge la señora CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ, son propietarios de tres lotes de terrenos (trece, catorce y quince) ubicados en la Urbanización Manta Beach de la ciudad de Manta y una construcción en el lote número trece y parte del catorce: LOTE NUMERO UNO: Terreno signado con el lote número TRECE de la manzana A-7, de la Urbanización MANTA BEACH, de la ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE (Nor-Este): con diez metros y calle siete. POR ATRÁS (Sur-Oeste): con diez metros y señor José Alban. POR EL COSTADO DERECHO (Sur-Este): con veinte metros ocho centímetros y lindera con el lote catorce, y POR

(orden)

EL COSTADO IZQUIERDO (Nor-Oeste): con veinte metros once centímetros y lindera con el lote número doce, con un área total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS. **LOTE NUMERO DOS:** Terreno signado con el lote número CATORCE de la manzana A-7, de la Urbanización MANTA BEACH, de la ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE (Nor-Este): con diez metros y calle siete. POR ATRÁS (Sur-Este): con diez metros y señor José Alban. POR EL COSTADO DERECHO (Sur-Oeste): con veinte metros cinco centímetros y lindera con el lote número quince, y POR EL COSTADO IZQUIERDO (Nor-Oeste): con veinte metros ocho centímetros y lindera con el lote número trece, con un área total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS. **LOTE NUMERO TRES:** Terreno signado con el lote número QUINCE de la manzana A-7, de la Urbanización MANTA BEACH, de la ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE (Nor-Este): con diez metros y calle siete. POR ATRÁS (Sur-Oeste): con diez metros y señor José Alban. POR EL COSTADO DERECHO (Sur-Este): con veinte metros un centímetros y lindera con el lote número dieciséis, y POR EL COSTADO IZQUIERDO (Nor-Oeste): con veinte metros cinco centímetros y lindera con el lote número catorce, con

total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS TREINTA Y UN CUADRADOS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Los





comparecientes de su propia y espontánea voluntad tiene bien conferir, como efectivamente confiere, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **ZAIDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VELEZ**, con cédula de ciudadanía número uno tres cero dos tres cuatro cuatro cinco seis guión siete, domiciliada en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, para que le represente en los siguientes actos y contratos: para que en su nombre y representación de en venta real los tres lotes de terrenos (trece, catorce y quince) ubicados en la Urbanización Manta Beach de la ciudad de Manta descritos en la cláusula anterior y una construcción en el lote número trece y parte del catorce; para que pacte y reciba el precio de Venta, para que suscriba contratos transferencia de dominio, de rectificación, aclaratoria, modificatoria, resciliación, promesa de venta, u otros relacionados al mencionado inmueble.- En fin la Mandataria queda ampliamente facultada a realizar trámites para la venta ante las instituciones públicas como son Municipio, Notaria, Registro de la Propiedad, Empresa de Agua Potable, la Corporación Nacional de Electricidad, S.R.I, Cuerpo de Bomberos, u otros entes administrativos de la ciudad de Manta, sin que sea necesaria más cláusula especial, pudiendo solicitar

Abg. Patricia Mendosa Briones  
Notaria Pública Segunda





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 130250352 - 7

ANDRADE VELEZ CELINA MARCELA

MANABI/MANTA/YAGUAI

16 ENERO 1959

002-1 0009 00075

MANABI/MANTA

MANABI 1959

*Andrade Velez*

ECUATORIANA Y3333V4222

MANABI ESTUDIANTE

ROBERTA ANDRADE

ROBERTA VELEZ

MANABI

20/07/2007

20/07/2019

REN 0655527

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
 MANABI - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 1302503527

008-0012 CÉDULA  
 NÚMERO DE CERTIFICADO ANDRADE VELEZ CELINA MARCELA

MANABI	DESCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANABI	1
MANABI	PARROQUIA	ZONA
GANTÓN		

*Andrade Velez*

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN - CÉDULA

CC: 130234456-7  
 CIUDADANÍA  
 ANDRADE VELEZ ZAIDA CECILIA MARIANITA  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 09 NOVIEMBRE 1955  
 002-1 0003 00307 E  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1956



*Zaida Cecilia Marianita Andrade Velez*

ECUATORIANA \*\*\* \*\*  
 CASADO CARLOS ALBERTO ADCESTIA  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 RUBEN ANDRADE  
 MAROJA VELEZ  
 MANTA 19/04/2018  
 19/04/2018  
 REN 0529242



*ay*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

001  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

001-0074 1302344567  
 NUMERO DEL CERTIFICADO CÉDULA  
 ANDRADE VELEZ ZAIDA CECILIA  
 MARIANITA

MANABI	URDIA DESCRIPCIÓN	0
MANTA	SANTA MARIANITA	0
CANTÓN	PARTICIPA	ZONA

*Julisa Maldonado*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



Abg. Patricia Mendirsa Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador



recibir información, así como documentos. LA DE ESTILO  
 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas  
 de estilo para la total validez de este instrumento. Minuta  
 firmada por el señor Abogado Xavier Voelcker con matrícula  
 No.575 CAM. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los  
 documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda  
 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que,  
 la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,  
 para la celebración de la presente escritura se observaron  
 los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y,  
 leída que le fue a la compareciente por mí la notaria, se  
 ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando  
 incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto  
 doy fe. *Q*

*[Signature]*  
 DRESSER JAMES  
 PASAPORTE No.057824668



*[Signature]*  
 MARCELA ANDRADE VELEZ  
 130250352-7



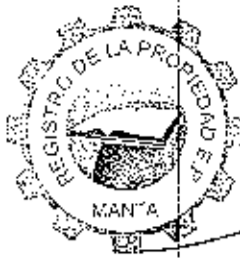
*[Signature]*  
 Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notario Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO.- LA NOTARIA: P

  
.....  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

45044

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 45044:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *jueves, 27 de febrero de 2014*  
 Parroquia: Manta  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Preclal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote Numero QUINCE de la Manzana A-SIETE de la urbanización Manta Beach. LE CORRESPONDE A LA SEÑORA CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ Y JAMES DRESSER, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente ( Nor-Este ) con diez metros y calle siete. Por atrás ( Sur-Oeste ) con diez metros y señor Jose Alban. Por el costado derecho ( Sur-Este ) con veinte metros un centímetros y lindera con lote numero dieciséis. Por el costado izquierdo : ( Nor-Oeste ) con veinte metros cinco centímetros y lindera con el lote numero catorce. con un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS SOLYENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Permuta	3.183 22/12/2005	44.033
Compra Venta	Permuta	967 23/04/2007	13.483

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 Permuta

Inscrito el: *jueves, 22 de diciembre de 2005*  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 44.033 - Folio Final: 44.127  
 Número de Inscripción: 3.183 Número de Repertorio: 6.229  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 17 de agosto de 2005*  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



**a.- Observaciones:**

**P e r m u t a y R e p a r t o d e l o t e s**  
 SR. Mique: Angel Andrade Velez, casado con la Sra. Taziana Cardenas Andrade, con el consentimiento de los señores Ida Maria Esther Vélez Huerta y el Dr. José Rubén Andrade Dávila a quienes se les otorga el presente instrumento de permuta a los señores Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta y Debbie Jacqueline Gonzembach, quienes en su calidad de Abogados, otorgan los Derechos y Acciones que poseen sobre dos lotes de terrenos situado en la parroquia de Manta, cantón de Manta, provincia de Manabí, Ecuador, que por la concurrencia de todos los herederos y al tenor de posesión efectiva los derechos...



Certificación impresa por: Lnet

Ficha Registral: 45044

Página: 1 de 1

y Acciones se transforman en CUERPO CIERTO,  
 Con fecha Julio 27 del 2005, se encuentra inscrita la Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por los Causantes Ida Maria Esther Huerta y Dr. Jose Ruben Andrade Davila, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 23 de Junio del 2005, a favor de Sres. Ruben Eduardo, Paul Danilo, Milton Teodoro Zaida Cecilia Marianita, German Alfredo, Sandra Maria Yliana, y Miguel Angel Andrade Velez POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE SU HERMANA CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ. Por su parte el Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge entregan y transfieren de manera irrevocable con todos los derechos de uso, goce posesión y dominio por concepto de permuta a favor de los señores, RUBEN EDUARDO ANDRADE VELEZ, divorciado, PAUL DANILO ANDRADE VELEZ, casado, MILTON TEODORO ANDRADE VELEZ, casado, ZAIDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VELEZ, casada, GERMAN ALFREDO ANDRADE VELEZ, casado, SANDRA MARIA YLIANA ANDRADE VELEZ, casada, MIGUEL ANGEL ANDRADE VELEZ, casado, por sus propios derechos y como mandatario de su hermana CECILIA MARCELA ANDRADE VELEZ, casada, los lotes números ocho, nueve, diez, catorce quince y trece de la manzana A, y los lotes números treinta y cinco y treinta y siete de la manzana C, ubicados en la Urbanización denominada Manta Beach, de la Ciudad de Manta, los cuales acuerdan en repartirse entre ellos lotes mencionados,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000002330	Andrade Davila Jose Ruben	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000002329	Velez Huerta Ida Maria Esther	(Ninguno)	Manta
Permutantes	80-000000002337	Andrade Velez Celina Marcela	Casado(*)	Manta
Permutantes	80-000000002334	Andrade Velez German Alfredo	Casado(*)	Manta
Permutantes	80-000000002335	Andrade Velez Miguel Angel	Casado(*)	Manta
Permutantes	80-000000002332	Andrade Velez Milton Teodoro	Casado(*)	Manta
Permutantes	80-000000002331	Andrade Velez Paul Danilo	Casado(*)	Manta
Permutantes	13-01355192	Andrade Velez Ruben Eduardo	Divorciado	Manta
Permutantes	13-03566044	Andrade Velez Sandra Maria Yliana	Casado(*)	Manta
Permutantes	80-000000002333	Andrade Velez Zaida Cecilia Marianita	Casado(*)	Manta
Permutantes	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Permutantes	13-04009028	Gonzembach Estupian Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	28	13-dic-2001	1	1

2 / 2 Permuta

Inscrito el: Lunes, 23 de abril de 2007  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 13.483 - Folio Final: 13.497  
 Número de Inscripción: 967 Número de Repertorio: 1.897  
 Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de marzo de 2007  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Ruben Eduardo Andrade Velez y la Sra. Celina Marcela Andrade Velez y su conyuge Sr. James Dresser, a traves de su Mandataria, Sra Zaida Cecilia Marianita Andrade Velez, en forma libre y voluntaria, manifiestan que tienen a bien en PERMUTARSE O CAMBIARSE, los lotes de terrenos, ubicados en la Urbanización Manta Beach, de la parroquia y Cantón Manta, quedando permutados de la siguiente forma. - El lote numero Quince de la Manzana A- SIETE, para la Sra. Celinda Marcela Andrade Velez y James Dresser, el mismo que tiene un área total de



DOSCIENTOS METROS CUADRADOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS. y el Lote Número NUEVE, de la Manzana A- SEITE, para el Sr. Ruben Eduardo Andrade Velez, con una área total de DOSCIENTOS DOS METROS CUADRADOS VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS. Tercera. Aclaratoria. Por medio de este instrumento la mandataria de la señora Celina Marcela Andrade Velez, manifiesta que tiene a bien aclarar que el nombre de su mandante, es CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ, y no Marcela Celina Andrade Velez, como se hizo constar en la cláusula de repartos de lotes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Permutantes	13-02503527	Andrade Velez Celina Marcela	Casado	Manta
Permutantes	13-01355192	Andrade Velez Ruben Eduardo	Divorciado	Manta
Permutantes	80-000000002323	Dresser James	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3183	22-dic-2005	44033	44127

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:53:59 del viernes, 23 de mayo de 2014

A petición de: Samuel Bonilla

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pineda  
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intrigo  
Firma del Registrador







Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 45871:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 28 de abril de 2014*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

LOTE NUMERO TRECE DE LA MANZANA A-SIETE DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH de la ciudad de Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos .Por el frente ( Nor-Este ) con diez metros y calle siete .Por atrás ( Sur-Oeste ) con diez metros y señor Jose Alban. Por el costado derecho ( Sur-este ) con veinte metros ocho centímetros y lindera con el lote catorce, y por el costado izquierdo ( Nor-Oeste ) con veinte metros once centímetros y lindera con el lote número doce , con un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS.SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	966 23/04/2007	13 468

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa**

Inscrito el: *lunes, 23 de abril de 2007*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 13.468 - Folio Final: 13.482  
Número de Inscripción: 966 Número de Repertorio: 1.896  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 20 de marzo de 2007*  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



ii.- Observaciones:  
la Sra. Zaida Cecilia Marianita Andrade Velez en su calidad de mandataria de los señores compradores Celina Marcela Andrade Velez y James Dresser.

**b.- Apellidos y Nombres de las Partes:**

Identificación	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
0000000072337	Andrade Velez Celina Marcela	Casado	Manta
0000000032323	Dresser James	Casado	Manta
000000002331	Andrade Velez Paul Danilo	Casado	Manta
0000000008130	Herrera Miranda Maria Eugenia	Casado	Manta



Certificación impresa por: *Lenar*

Ficha Registral: 45871

Página: 1 de 2



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

45870

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 95958

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 28 de abril de 2014*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

LOTE NUMERO CATORCE DE LA MANZANA A-SIETE UBICADO EN LA URBANIZACION MANTA BEACH de la ciudad de Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el Frente ( Nor-Este ) con diez metros y calle siete. Por atras ( Sur-Oeste) con diez metros y señor Jose Alban. Por el costado derecho, ( sur-Este ) con veinte metros cinco centímetros y lindera con lote numero quince, y por el costado izquierdo : Nor- Oeste ) con veinte metros ocho centímetros y lindera con el lote numero trece con un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	966 23/04/2007	13.468

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa**

Inscrito el: *lunes, 23 de abril de 2007*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 13.468 - Folio Final: 13.482  
Número de Inscripción: 966 Número de Repertorio: 1.896  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 20 de marzo de 2007*  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

la Sra. Zaida Cecilia Marianita Andrade Velez en su calidad de mandataria de los señores compradores Celina Marcela Andrade Velez y James Dresser.



**Identificación de los Partes:**

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
80-000000002337	Andrade Velez Celina Marcela	Casado	Macca
80-000000002323	Dresser James	Casado	Manta
80-000000002331	Andrade Velez Paul Danilo	Casado	Manta
80-000000008130	Herrera Miranda María Eugenia	Casado	Manta

Certificación impresa por: *Auto*

Ficha Registral: 45870

Página: 1 de 2



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:48:39 del viernes, 03 de mayo de 2014

A petición de: Samuel Bonilla

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincoy  
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ing. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0112653

No. Certificación: 112653

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 30 de abril de 2014

No. Electrónico: 21563

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-07-13-000

Ubicado en: URB. MANTA BEACH MZ-A-7 LT#13

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,97 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1302503527	CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ
057824668	JAMES DRESSER

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	26126,10
CONSTRUCCIÓN:	94389,46
	<u>120515,56</u>

Son: CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual, de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que regule el Bienes 2014 - 2015"

*[Firma]*  
Ary. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



1205,16  
958,03  
1866,21  
25

Alcabala  
Alcabala

Impreso por: MARIS RLYES 30/04/2014 16:47:57



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0112505

No. Certificación: 112505

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 29 de abril de 2014

No. Electrónico: 21527

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-07-14-000

Ubicado en: URB. MANTA BEACH MZ-A7 LT. #14

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,31 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302503527	CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ
057824668	JAMES DRESSER

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	26040,30
CONSTRUCCIÓN:	41451,54
	<b>67491,84</b>

Son: SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

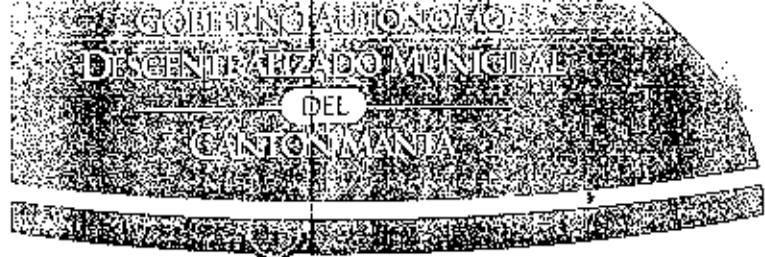
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento o purgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que fija el Presupuesto 2014-2015"

Ar. Daniel Velez

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Handwritten calculations and notes:

67491,84  
 202,44  
 8771,30 = Habebelo  
 368,75 = cotización  
 3451,05



## CERTIFICACIÓN

No. 034-1044

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la Sra. **CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ**, con clave Catastral # 1260715000, ubicado en la manzana A-7 lote 15 de la Urbanización Manta Beach, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente (Nor-Este). 10m. Calle 7.

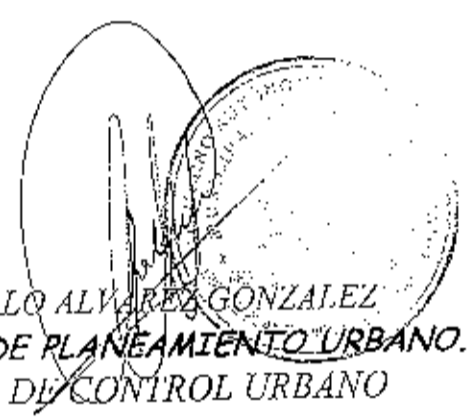
Atrás. (Sur-Oeste). 10m. Sr. José Alban.

Costado derecho. (Sur-Este). 20,01m. Lote 16.

Costado izquierdo (Nor-Oeste). 20,05m. Lote 14.

Área. 200,31m<sup>2</sup>

Manta junio 03 del 2014



ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.  
AREA DE CONTROL URBANO

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

HM.

Dirección: Calle 9 y Av. 4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gadmuc@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec





## CERTIFICACIÓN

No. 035-1042

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la Sra. **CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ**, con clave Catastral # 1260714000, ubicado en la manzana A-7 lote 14 de la Urbanización Manta Beach, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente (Nor-Este). 10m. Calle 7.

Atrás. (Sur-Oeste). 10m. Sr. José Alban.

Costado derecho. (Sur-Este). 20,05m. Lote 16.

Costado izquierdo (Nor-Oeste). 20,08m. Lote 14.

Área. 200,64m<sup>2</sup>

Manta junio 03 del 2014



ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.  
AREA DE CONTROL URBANO

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

HM.

Dirección: Calle 9 y Av4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gadmuc@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec



## CERTIFICACIÓN

No. 035-1043

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la Sra. **CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ**, con clave Catastral # 1260713000, ubicado en la manzana A-7 lote 13 de la Urbanización Manta Beach, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente (Nor-Este). 10m. Calle 7.

Atrás. (Sur-Oeste). 10m. Sr. José Alban.

Costado derecho. (Sur-Este). 20,08m. Lote 14.

Costado izquierdo (Nor-Oeste). 20,11m. Lote 12.

Área. 200,97m<sup>2</sup>

Manta junio 03 del 2014

  
**ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ**  
**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.**  
**AREA DE CONTROL URBANO**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

Dirección: Calle 9 y Av. 4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 474  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-1832  
E-mail: gadire@mantapob.ec  
WebSite: www.manta.gob.ec







GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0092170

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DRESSER JAMES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 2 de Mayo de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE  
1260713000 URB. MANTA BEACH MZ-A-7 LT#13  
1260714000 URB. MANTA BEACH MZ-A-7 LT. #14  
1260715000 URB. MANTA BEACH MZ-A-7 LT. #15  
Manta, dos de Mayo del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
Eco. *[Firma]*  
JEFA DE RELACIONES MANTA

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Es QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SIETE de DICIEMBRE de mil novecientos ochenta y cuatro

En este matrimonio reconocieron a sus hijos:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JAIME DRESSER DIAZ nacido en COLOMBIA CUNDINAMARCA 27 de DICIEMBRE de 1956 de nacionalidad COLOMBIANA de profesión INGENIERO con Cédula N° PP/ T 546728 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de KENNETH HAWARD DRESSER y de CECILIA DIAZ VILLALBA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ nacida en MANTA MANABI el 16 de ENERO de 1959 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 130250352-7 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de RUBEN ANDRADE DAVILA y de MARUJA VELEZ HUERTA
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 7 de DICIEMBRE de 1984

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Handwritten signatures]



Dir. No. 0816  
Año 1984-1989 Pág. 2425  
Drs.  Dhs.  Mhs.

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Delos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

- Físico  Electrónico
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

Carlos Solís Cevallos  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



ENTREGADO 30 MAY 2014

- Copia Intgra Nacimiento
- Copia Intgra Matrimonio
- Copia Intgra Defunción
- Certificado Biométrico



BANCO PICHINCHA C.A.

(Verificada)

Quito, 16 de Abril de 2013

Señora  
MARICELA DOLORES VERA CRESPO  
Manta



De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A. Sucursal Manta, hasta el 31 de Marzo del 2014

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.  
Fecha de inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,  
BANCO PICHINCHA C.A.

*Simón Acosta Espinosa*  
Simón Acosta Espinosa  
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

BOY FE: Que esta copia Fotostática es igual a su Original  
Partido: 4 FEB 2014  
*Simón Acosta Espinosa*  
NOTARIO NOVENO DE PORTO VIEJO



Acepto el cargo,

*Maricela Dolores Vera Crespo*  
MARICELA DOLORES VERA CRESPO  
Manta, 18 de Abril de 2013  
1308620325



# Registro Mercantil de Manta

TRAMITE NUMERO: 3755

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MANTA

RAZON DE INSCRIPCION NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA QUEDA INSCRITO EL ACTO O CONTRATO QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION:

### 1. RAZON DE INSCRIPCION DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NUMERO DE REPERTORIO	1378
FECHA DE INSCRIPCION	15/05/2013
NUMERO DE INSCRIPCION	422
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO

NATURALEZA DE ACTO O CONTRATO	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA	NO APEICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO	16/04/2013
FECHA ACEPTACION	18/04/2013
NOMBRE DE LA COMPANIA	BANCO PICHINCHA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPANIA	MANTA

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1308620325	VERA GRESPO MARICELA DOLORES	GERENTE	UNIVARIO

CUALQUIER ENMIENDA, ADICION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: MANTA, A 15 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2013.

LUIS DANIEL TORRES NARANJO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. J. 2 ENTRE CALLE 12 Y 13, EDIFICIO DEL BANK

2013 FEB 2014

007692

007692

Página 1 de 1

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:47:12 del viernes, 23 de mayo de 2014

A petición de: *Samuel Bonilla*

Elaborado por: Laura Carmen Cigua Pineda  
130635712-8



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA  
USD-1.25

Nº 0064770

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ / JAMES DRESSER  
ubicada URB. MANTA BEACH MZ. A-7 LOTE 13 - 14 - 15  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
\$ 214047.70 DOSCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y SIETE 70/100 DOLARES  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Manta, de 30 DE MAYO DEL 2014 del 20



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
Ing. Carlos Figueroa  
SECRETARIO DE FIANZAS

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS**

ESPECIE VALORADA

CLUSD-1-25

Nº 0112654

No. Certificación: 112654

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

No. Electrónico: 21562

Fecha: 30 de abril de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-07-15-000

Ubicado en: URB. MANTA BEACH MZ-A-7 LT. #15

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,31 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302503527	CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ
037824668	JAMES DRESSER

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	26040,30
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<b>26040,30</b>

Son: VEINTISEIS MIL CUARENTA DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



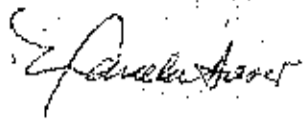

Handwritten calculations and notes:

260,40  
 78,12  
 \$ 338,52 = Marcela  
 18,97 = J. Ferrín  
 \$ 357,49 =


Impreso por: MARIS REYES 30/04/2014 16:46:01



CIUDADANIA 130250352 -7  
 ANDRADE VELEZ CELINA MARCELA  
 MANABI/MANTA/TARQUI  
 16 ENERO 1959  
 002-1 0009 00075 F  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1959

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V4222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE *(Vestimenta)*  
 RUBEN ANDRADE  
 MARILIA VELEZ  
 MANTA 20/07/2007  
 20/07/2019  
 REN 0655527



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014


008  
 008-0012 1302503527  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ANDRADE VELEZ CELINA MARCELA

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTA	1
MANTA	PARROQUIA	20NA
CANTON		

*Rubén Andrade Velez*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180234456-7  
 ANDRADE VELEZ ZAIDA CECILIA MARIANITA  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 03 NOVIEMBRE 1955  
 002-1 0003 00307 F  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1955




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V4222  
 CASADO CARLOS ALBERTO AULESTIA  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 RUBEN ANDRADE  
 MARILIA VELEZ  
 MANTA 19/04/2006  
 19/04/2018  
 REN 0529242




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001  
 001-0074 1302344567  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ANDRADE VELEZ ZAIDA CECILIA  
 MARIANITA

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	10
PROVINCIA	SANTA MARIANITA	10
MANTA	PARROQUIA	10
CANTON		

*Jessica Harpón*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130892019-4  
 BELLON PANOZIC DANIELA SILVANA  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 27 ENERO 1988  
 COTI 0048 00124 N  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1988



ECUADORIAN\*\*\*\*\* VERADUNQUE  
 CASADO BONILLA VERA LUIS SAMUEL  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JUNTA SECCIONAL BELLON  
 CEMENTO PANTOZO AMARY  
 MANTA 11/07/2010  
 REN 2932287

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 013, 013-0238 1308920186  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 BELLON PANOZIC DANIELA SILVANA  
 MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1  
 MANTA MANTA PARROQUIA 1  
 MANTA MANTA 2014  
 Presidente de la Junta

CIUDADANIA 130666005-9  
 BONILLA VERA LUIS SAMUEL  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 04 ENERO 1979  
 COTI 0048 00124 N  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1979



ECUADORIAN\*\*\*\*\* E133613188  
 CASADO BELLON PANOZIC DANIELA SILVANA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 SAMUEL BONILLA REINA  
 CEMENTO MARIA VERA  
 MANTA 11/07/2010  
 REN 2647051

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 014 014-0274 1306660059  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 BONILLA VERA LUIS SAMUEL  
 MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1  
 MANTA MANTA PARROQUIA 1  
 MANTA MANTA 2014  
 Presidente de la Junta

Ventura

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y  
 CENTRO DE IDENTIFICACION  
 130862032-5  
 CIUDADANA  
 VERA CRESPO  
 MARICELA DOLORES  
 MANABI  
 PICHINCHA (SERM)  
 PCMA DUNAGU, ESTO 1974-06-25  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 CASADA  
 CARLOS AUGUSTO  
 MOYA JOMALIX

INTELECCIÓN SUPERIOR  
 COMERCIO EXTERIOR  
 APLICADOS E NOVACIONES  
 VERA CRESPO MARICELA DOLORES  
 CRESPO CASANOVA MARICELA DOLORES  
 MANABI  
 2013-08-05  
 2013-08-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES RECTORALES 2014  
 103  
 103-0156 1308620325  
 NUMERO DE CERTIFICADO DE VOTACION  
 VERA CRESPO MARICELA DOLORES  
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 1  
 MANABI MANABI  
 CANTON PARROQUIA ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ventura  
 6302014 12:24

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-25-07-15-000	200.31	26043.30	136215	281825
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1302501527	DRESSER JAMES	URB MANTA BEACH M2-A7 LT #15	Impuesto principal		262,40	
097824566	DRESSER JAMES	URB MANTA BEACH M2-A7 LT #15	Junta de Beneficencia de Guayaquil		79,12	
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		339,52	
1306660059	DOMILLA VERA LUIS SAMUEL	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 5/30/2014 12:24 ROSARIO RIERA  
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 Sra. ROSARIO RIERA  
 RECEPCION



6302014 12:25

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-25-07-14-000	200.31	67491,94	136017	281827
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1302503527	DRESSER JAMES	URB MANTA BEACH M2-A7 LT #14	Impuesto principal		674,92	
097824566	DRESSER JAMES	URB MANTA BEACH M2-A7 LT #14	Junta de Beneficencia de Guayaquil		707,48	
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		877,40	
1306660059	DOMILLA VERA LL. S. SAM. IHI.	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 5/06/2014 12:25 ROSARIO RIERA  
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 Ab. JORGE GURDOLIBERA O.  
 NOTARIO

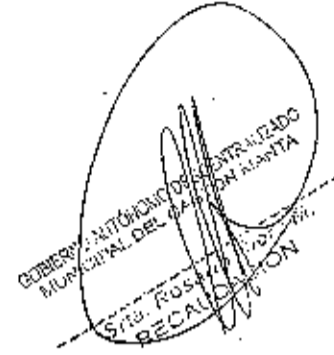
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 Sra. ROSARIO RIERA  
 RECEPCION



5/30/2014 12:25

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-26-07-13-000	200,67	120515,56	136015	281829
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1302503527	DRESSER JAMES	URB.MANTA BEACH MZA-7 LT#13	Impuesto principal		1205,56		
057824668	DRESSER JAMES	URB.MANTA BEACH MZA-7 LT#13	Junta de Beneficencia de Guayaquil		361,56		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		1566,71		
1306650059	BONILLA VERA LU'S SAMUEL	NA	SALDO		0,00		

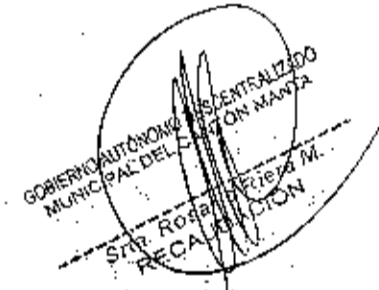
EMISION: 5/30/2014 12:25 ROSARIO RIERA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



5/30/2014 12:25

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-26-07-14-000	200,91	28040,30	136016	281826
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1302503527	DRESSER JAMES	URB.MANTA BEACH MZA-7 LT. #15	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
057824668	DRESSER JAMES	URB.MANTA BEACH MZA-7 LT. #15	Impuesto Principal Compra-Venta		17,91		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		18,91		
1306650059	BONILLA VERA LUIS SAMUEL	NA	SALDO		0,00		

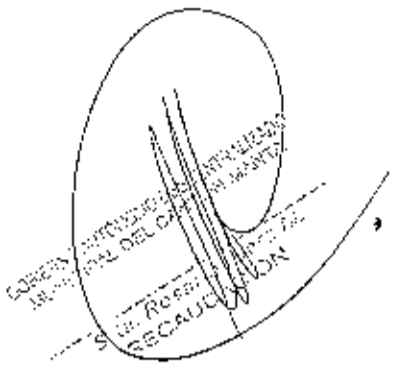
EMISION: 5/30/2014 12:25 ROSARIO RIERA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



5/30/2014 12:26

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLO	CONTRCL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-28-07-14-000	200,31	67.091,64	130215	281828
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1302500527	DRESSER JAMES	LRR MANTA BEACH AZ-A7 LT #14	GASTOS ADMIN. STRATIVOS		1,00	
067824663	DRESSER JAMES	LRR MANTA BEACH AZ-A7 LT #14	Impuesto Principa. Compra-Venta		355,75	
					TOTAL A PAGAR	357,75
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			357,75	
1326630059	BOYILLA VERA LUIS SAMIE	NA	SALDO		0,00	

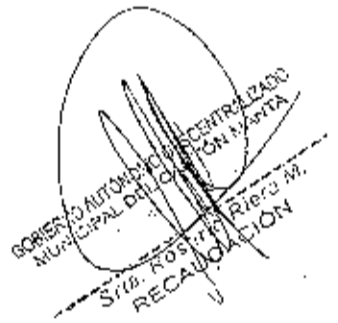
EMISION: 5/30/2014 12:26 ROSARIO RICRA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



5/30/2014 12:27

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLO	CONTRCL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-28-07-14-000	200,37	120613,32	130022	281830
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1302500527	DRESSER JAMES	LRR MANTA BEACH AZ-A7 LT#13	GASTOS ADMIN. STRATIVOS		1,00	
067824663	DRESSER JAMES	LRR MANTA BEACH AZ-A7 LT#13	Impuesto Principa. Compra-Venta		957,03	
					TOTAL A PAGAR	958,03
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			958,03	
1326630059	BOYILLA VERA LUIS SAMIE	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 5/30/2014 12:27 ROSARIO RIERA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

0010738

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	DATOS DEL PREDIO
CI/RUC: : ANDRADE VELEZ CELINA MARCELA Y ESPOS NOMBRES : RAZÓN SOCIAL: URB. MANTA BEACH MZ-A7 LTS. # 13, 14 DIRECCIÓN :	CLAVE CATASTRAL: AVALUO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	315531
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO:	03/06/2014 10:16:32

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>

ÁREA DE SELLO

VALIDO HASTA: Lunes, 01 de septiembre de 2014  
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

(Vuelto)

**Manta BEACH**  
URBANIZACION

ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL  
ACUERDO MINISTERIAL # 0607 DE FECHA ENERO 2014, Manta, Abril 22 del 2014

**CERTIFICACION**

Por medio de la presente certifico que la Sra. Marcela Celina Andrade Velez es propietaria de tres bien inmueble que se encuentran ubicado en los predios de la Urbanización Manta Beach : Sector A07 Lote N° 13, Sector A07 Lote N° 14, Sector A07 Lote N° 15 a la fecha no mantiene deuda con la Administración con respecto a las alicuotas u otro cargo por mantenimiento.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

  
Ing. Viviana Velásquez  
Administradora  
Urb. Manta Beach



  
Srta. Alejandra Moreira  
Urb. Manta Beach



E-mail: [aso.cop.mantabeach@hotmail.com](mailto:aso.cop.mantabeach@hotmail.com)

DIRECCIÓN Manta: Oficina en la Urbanización, 300 mts. antes de la U.E. Manabí (Vía a Sao Mateo) Telfs.: 052 677960 / 052 677555





ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (28 FOJAS ESCRITURA  
No. 4.322).-

  
-----  
*Mr. Jorge Guanolata B.*  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador

